

Quito, 6 de mayo del 2010

Oficio N. 283- LHI-JC

Señor

**GERENTE DE LAVANDERIAS ECUATORIANAS C.A**

Presente.-

En el juicio coactivo seguido por el IESS contra ASESORA COLOCADORA CALIFICADOR, patronal N.33610403 y su representante legal AGUIRRE ESPINOSA JUAN ALFREDO, se ha dispuesto lo siguiente:

**JUZGADO DE COACTIVAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-** Quito, 30 de abril del 2010, las 10h30, Vistos.- En lo principal por cuanto la empresa coactivada ASESORA COLOCADORA CALIFICADOR, PATRONAL No.33610403 y su Representante Legal AGUIRRE ESPINOSA JUAN ALFREDO, han cancelado el título de crédito N. 2005204681, más los intereses multas y costas, según consta del comprobante N 487510 de 29 de abril del 2010 que se agrega al proceso y que obra a fojas 56 de los autos, declarase extinguida la obligación. Archívese la causa. CANCELASE el embargo de las acciones que fuera dispuesto en decreto de 11 de diciembre del 2009 a las 10h20, comunicado a Superintendencia General de Compañías y al Gerente de Lavanderías Ecuatorianas CA, mediante oficios N. 029 y 030 LHI-JC de 2 de febrero del 2008, respectivamente.- NOTIFIQUESE. F) Dr. Edmundo Navas Castro, Juez de Coactivas del IESS de Pichincha.- Dra. Laura Haro Jácome, Secretaria Abogada que certifica.

Particular que comunico para los fines legales consiguientes.

Atentamente

  
Dra. Laura Haro Jácome  
  
SECRETARIA ABOGADA CONTRATADA.

C. 170 266 0273

Leto Corral P/F. exoner. abriendo índice en  
Resoluciones del Exp. 10296.  
11/05/10.